

Dada cuenta con un oficio del Ministerio de Hacienda, remitiendo la solicitud del Señor Manuel Feodocio Haro, que pide se le devuelvan 320 pesos 64 centavos que ha pagado por la introduccion de un pequeño buque de vapor, destinado a la navegacion fluvial de Guayaquil, se remitió a la comision de peticiones. Con lo cual se levantó la sesion.

El Presidente  
R. de Armas

El Secretario  
Carlos Casares



### Sesion del 2 de Octubre.

Abierta con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arbolada, Espinosa, Mera, Noboa, Urdaneta, Ordóñez, Piedra, Soberón, España, Cuesta, Ponce, Gonzales, Garrado, Sienz y Bustamante, se leyó i aprobó el acta anterior.

Considerados en primera discusion, pasaron a segunda el proyecto de decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para que expida las disposiciones especiales a que se refiere el 5.º inciso del artículo 82 de la Constitución, i el proyecto de ley reformatoria del de Bancos hipotecarios que, objetado en su totalidad en la Legislatura anterior, quedó reservado para considerarse en la presente.

Puestos en segundo debate, pasaron a tercera los siguientes proyectos. El que exime a los vecinos del canton de Machala, por el año de 1872, de la contribucion impuesta para la agua potable. El que ordena se pague a los dueños de los pozos salineros a razon de 12 reales por cada fanega. El que

previene la codificación de las leyes i decretos vigentes.

Consideradas las modificaciones hechas por la H. Cámara de Diputados acerca del proyecto de decreto que consagra la República al Sagrado Corazon de Jesus, se conformó con ellas el Senado i pasó el proyecto a la comision de redaccion. Leida la del proyecto que proroga la emisión concedida por el decreto legislativo de 18 de noviembre de 1871, fué aprobada.

Vista la comunicacion del Ministerio del Interior remitiendo el plano, folio de explicaciones i el informe del decano de la facultad de ciencias, relativos al invento del ferrocarril maritimo, i que se contrae la solicitud del Señor F. Riso Patron, se remitió con los antecedentes a la comision de fomento i obras públicas.

Cometidos a tercer debate, se aprobaron el informe que acoge la solicitud de la Señora Isabel Páca para el pago de pensiones del mesotepio militar, i el proyecto de decreto que asigna fondos al Colegio Bolivar i determina la inversion, habiéndose repudiado los dos articulos de que compone, en el siguiente: "La cantidad asignada por el inciso 1.º del artículo 1.º del decreto legislativo de 6 de agosto de 1871 para el Colegio Bolivar, i que corresponde a los dos años transcurridos, con una suma igual que se asigna por el presente decreto, se invertirán en la conclusion de la fabrica de dicho Colegio, i en la construccion de locales para la escuela de minas de Ambato."

Se añadió ademas el siguiente considerando "Que la ciudad de Ambato carece absolutamente de locales para la escuela de minas."

Continuando la tercera discusion del proyecto de ley de sueldos, el H. Ponce, con apoyo del H. Petit, hizo esta mocion que fué aprobada "Que a los otros porteros de la Corte Suprema se le asigne el mismo sueldo de 360 pesos. El H. Sobrón, con apoyo del H. Busta mante, propuso que se reconsidere la asignacion



hecha al Jefe político de Guaranda; i aprobada esta proposicion, hizo la siguiente, que fué negada: "Que se asigne al Jefe político de Guaranda la suma de 960 pesos."

Considerado en tercera discusion el proyecto de la ley de presupuestos, el Sr. Ponce, con apoyo del Sr. Sáenz, hizo esta mocion que fué aprobada: "Que no se someta a votacion la parte relativa a los ingresos."

Los subsiguientes artículos se aprobaron con estas modificaciones. Que en el 31 figure el aumento de 120 pesos anuales, destinado para el archivero de las Cámaras legislativas. Que en el 32 se diga 20000, en lugar de 16000 pesos. Que en el 50 figure la suma de 14,000 pesos, aclarando que los 2000 se destinan para aumento de la dotacion de los impresores. Que al 51 se sustituya el siguiente. "Para estipendios de 31 Curas de Montaña, incluso el de M.indo, a 300 pesos anuales cada uno, i ademas 120 pesos para el de Guanguape; es decir, 9420 en lugar de 9000. Que el 54 se redacte en estos términos: "Para contribuir a la reparacion de los templos destruidos i a la adquisicion de paramentos, i para la venida de sacerdotes a las Diócesis que los necesitan hasta 40,000." Que el artículo 56 se refiera al respectivo decreto sin determinar cantidad." Que en el 101 figure la cantidad de 22,000, aclarando que los 2000 se destinan para aumento de la dotacion de los conductores de correos. Que en el artículo 110 se sume la suma de 25,000 en lugar de 15,000. Se suspendió el 126. Que en el artículo 153 se aclare q. el Poder Ejecutivo puede emplear los sobrantes a que se refiere, en la reparacion de la acequia que provee de agua a la Capital, o en la apertura de otra u otras, segun lo estimare conveniente. Que al capítulo 4.º i despues del artículo 44 se arrada el siguiente. "Se vota hasta la cantidad de 12000 pesos para que el Poder Ejecutivo la destine para sueldos de los Jefes políticos que, a su juicio, deban gozar de renta del Tesoro nacional. Que al capítulo 5.º, despues del artículo 45 se arrada este. "El Poder Ejecutivo

194  
5000.

no podrá mantener Legaciones permanentes sino en las Naciones que mantengan con igual carácter Agentes Diplomáticos en el Ecuador.

Dada cuenta con un oficio de la H. Cámara de Diputados, remitiendo el proyecto de decreto acerca de la venta de terrenos montañosos con las modificaciones hechas por esa H. Cámara, no las aceptó el Senado, y para que sostuvieran la insistencia, se comisionó a los H. H. Arboleda y Gonzales.

Considerado en tercera discusión se aprobó, con el informe de la comisión de hacienda, el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para la negociación de un empréstito de cuatro millones de pesos fuertes, y se comisionó a los H. H. Ponce y Sarralde para que lo comunicaran a la H. Cámara colegisladora. Con lo cual se levantó la sesión.

El Presidente.  
N. de Tsarubi

El Secretario.  
Carlo Casares

3



Decorative flourish at the bottom of the page.